



Ref.: SE18-17 adjudicación

EXPEDIENTE: SE18/2017.

ASUNTO: adjudicación contrato obras construcción paso inferior bajo el ferrocarril en la plaza Rafael Cano.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el **expediente núm. SE18/2017**, relativo al **contrato de obras de construcción de paso inferior bajo el ferrocarril en la plaza Rafael Cano**, de Valladolid.

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2017 se aprueba el expediente de contratación así como el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Dentro del período de licitación se han presentado las siguientes ofertas:

1. Constructora San José, S.A.
2. Obrascón Huarte Lain, S.A.
3. UTE Obras Caminos y Asfaltos, S.A. Obras Pav. e Inst. Industr., S.L.
4. Zarzuela, S.A.
5. Levantina Ingeniería y Construcciones, S.L.
6. Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
7. Tableros y Puentes, S.A.
8. Dragados, S.A.
9. Ferroviario Agroman, S.A.
10. Acciona Construcción, S.A.
11. U.T.E. Emergis Construcción, S.L. & Petrolam Infraestructuras, S.L.
12. Extraco, S.A.
13. Velasco Grupo Empresarial, S.L.
14. Geotecnia y Cimientos, S.A.
15. Hergonsa

16. Construcciones y obras Llorente, S.A. (Collosa)
17. Tecyr Construcciones y Reparaciones, S.A. (Tecyrsa)

3º.- La oferta de la U.T.E. Contratas Vilor, S.L. – Actividades de Infraestructuras Públicas y Conservación, S.L. – Route Pont, S.L. y la de Viales y Obras Públicas, S.A. han sido rechazadas, tal y como consta en el acta de la mesa de apertura del sobre 3 de fecha 28 de diciembre de 2017, que indica lo siguiente:

“La Mesa de Contratación acuerda excluir del procedimiento de adjudicación las dos ofertas cuya presentación ha sido comunicada después de las 14:30 horas del último día de presentación de las ofertas, la de la U.T.E. Contratas Vilor, S.L. – Actividades de Infraestructuras Públicas y Conservación, S.L. – Route Pont, S.L. (comunicada por correo electrónico a las 17:16 horas del 22/11/2017) y la de Viales y Obras Públicas, S.A. (comunicada a un fax de otra Área municipal a las 16:27 horas del 22/11/2017), de conformidad con lo establecido en el apartado G.3 del CCP del PCAP que rige el presente contrato, que establece como causa de exclusión de una proposición presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados, o no comunicar la presentación por correo, fax o telegrama.”

La Mesa de Contratación, reunida el 4 de enero de 2018, acuerda excluir a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., al no admitirse la justificación de su baja temeraria, por las siguientes razones:

“Previamente y en acto público se da cuenta de la adenda al informe técnico de valoración del sobre 3, realizado con fecha 4 de enero de 2018, en el que se indica que la oferta presuntamente temeraria de la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., lo es de hecho, es decir, escapa injustificadamente del consenso del mercado y, por lo tanto, la oferta en cuestión no resulta viable económicamente, es decir, que de su ejecución fiel a los términos del proyecto, de los pliegos y de la oferta resultarían cuantiosas pérdidas económicas para el licitador; no habiendo tampoco justificado ninguno de los motivos por los que, en ocasiones, la Administración ha admitido la presentación y ha aceptado la viabilidad de ofertas en pérdidas. La Mesa de Contratación asume las conclusiones del referido informe técnico en el que se considera que no existen argumentos que justifiquen la aceptación de la oferta de FERROVIAL AGROMAN, S.A. incurso en baja temeraria”.

4º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se propone la adjudicación a la UTE Obras, Caminos y Asfaltos, S.A. & Obras, Pavimentos e Instalaciones Industriales, al haber obtenido 95,084 puntos, siendo el precio más bajo de las ofertas que no estaban incursas en baja temeraria.

5º.- En calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, por la UTE Obras, Caminos y Asfaltos, S.A. & Obras, Pavimentos e Instalaciones Industriales, S.L., se ha presentado la documentación que se les había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; habiendo sido constituida la correspondientes garantía definitiva por un importe de ochenta y siete mil novecientos veinte euros y quince céntimos (87.920,15 €), en forma de seguro de caución.



6º.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, **esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

• **SEGUNDO.- Excluir** de la licitación a la U.T.E. Contratas Vilor, S.L. – Actividades de Infraestructuras Públicas y Conservación, S.L. – Route Pont, S.L. y la de Viales y Obras Públicas, S.A. y a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de obras de obras de construcción de paso inferior bajo el ferrocarril en la plaza Rafael Cano, de Valladolid, a la UTE Obras, Caminos y Asfaltos, S.A. & Obras, Pavimentos e Instalaciones Industriales, S.L., al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva del presente acuerdo, con las condiciones que a continuación se indican y demás condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Precio de adjudicación: 1.758.403,00 €, IVA excluido con un IVA de 369.264,63 €, lo que hace un total de 2.127.667,63 €.
- Plazo de ejecución: 9 meses desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.
- Actuaciones cuantificadas a realizar durante la ejecución de la obra: 389.088,63 €
- Plazo de garantía: 3 años.

CUARTO.- A fin de hacer frente a la ejecución del contrato de obras objeto del presente contrato procede:

- Comprometer por las obras, a favor de la UTE un gasto de 2.018.196,51 €, IVA incluido, con cargo a la partida 02.151.2.609 de los Presupuestos municipales del ejercicio 2018.
- Comprometer en concepto de pago por los servicios de control de calidad del presente contrato, a favor de la empresa INCIDEC, S.L.U. con C.I.F. B47731914, la cantidad de 25.462,78 €, IVA incluido, con cargo a la partida 02.151.2.609 del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

- Comprometer en concepto de pago por las labores de coordinación en materia de seguridad y salud del presente contrato, a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES, SL (CIF B-83665513) la cantidad de 109.694,37 €, IVA incluido, con cargo a la partida 02.151.2.609 del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

QUINTO.- La EPEL AQUAVALL, S.L. se compromete a los siguientes gastos:

- Obras: 109.471,12 €, IVA incluido.
- Control de calidad: 919,93 €, IVA incluido.
- Seguridad y salud: 386,37 €, IVA incluido.

SEXTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de quince días desde la notificación de la presente resolución. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del presente contrato sin su previa formalización.

SÉPTIMO.- Delegar en el Sr. Concejal del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda los actos que se dicten en la ejecución del presente contrato.”

Firmado digitalmente por la jefa de la oficina de contratación y supervisión de proyectos, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.